CGGFORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 05 Mes Diciembre Año 2019

3. **CONTRATO No:** 121-00-A-COFAC-CAF-2018

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 19. Mes diciembre Año 2018.

5. **CONTRATISTA:** COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 73/100 M/CTE ($64.760.653.292,73) – PRESUPUESTO FAC $64.115.653.292,73

8. **PLAZO DE ENTREGA:** A partir de la firma del acta de inicio y hasta 10 de Diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos por cada vigencia.

9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI:

 LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AEREA COLOMBIANA-JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS AERONAUTICAS PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

 - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARA CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

 NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO

NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

NOTA 5: PARA LA REALIZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. CONTRATO MODIFICATORIO 1:

Clausula 1 – Apropiación presupuestal y forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-00-A-COFA-CAF-2018, en el numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 96/100 M/CTE. ($305.880.775,96) quedando el valor total del contrato en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON 77/100 M/CTE ($64.454.772.516,77).

ESTABLECIENDO LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES ASÍ:

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V. 2018	1.586.389.845,26	0	1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	30.872.993.642,97	645.000.000,00	31.517.993.642,97
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										$ 64.454.772.516,77
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

Vr. Contrato	$ 64.454.772.516,77				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento liquidacion	35%	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$ 22.559.170.380,87
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 16.113.693.129,19
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y un año mas	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$ 3.222.738.625,84
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del contrato	0/12/2020	$ 16.113.693.129,19
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 3.222.738.625,84

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

11. CONTRATO MODIFICATORIO 2:

PRESUPUESTO FAC TOTAL EN EL CONTRATO: $72.669.917.161,97

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 MCTE**. **($8.860.144.645,20)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma **de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIESCISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 97/100 M/CTE. ($73.314.917.161,97)** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V. 2018	$ 1.586.389.845,26	0	$ 1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	$ 39.733.138.288,17	$ 645.000.000,00	$ 40.378.138.288,17
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Futura 2019: CDP. 7819 DEL 02/01/2019										$ 73.314.917.161,97
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No.121-00-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

Vr. Contrato	$ 73.314.917.161,97				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento liquidacion	35%	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$ 25.660.221.006,69
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 18.328.729.290,49
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución tres (3)años mas	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$ 3.665.745.858,10
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 18.328.729.290,49
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 3.665.745.858,10

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

ANEXO TECNICO

Ficha Tecnica del bien, servicio u obra a adcionar		
ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCION TECNICA**
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D
Nota 1: Se mantienen las mismas Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato. Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por supervisor del contrato. Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.		

12. CONTRATO MODIFICATORIO 3:

Clausula 1- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así: Anexo D Estructura de precio del combustible por galón JET A-1 Modalidad al ALA PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL Modalidad a Granel PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada. PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país. TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes) TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón) MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación del IPC para la vigencia 2020) FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a $630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020

este flete se ajustará de acuerdo a la variación del IPC). IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol) Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales.

Cláusula 2 – Vigencia de las demás estipulaciones Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico, su anexo y modificatorios, que no sean contrarias al presente modificatorio.

13. MODIFICATORIO No. 4

PRESUPUESTO FAC TOTAL EN EL CONTRATO: $78.069.917.161,97

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, y que fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de CINCO MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.400.000.000,00) para la vigencia 2019, distribuidos así: con el recurso 16 la suma de $1.894.755.157,00 y para el recurso 10 la suma de $3.505.244.843,00, quedando el valor total del contrato en la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 97/100 M/CTE. (**$78.714.917.161,97**), conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VIG 2018	1.280.509.069,30	0	1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019	43.238.383.131,17	645.000.000,00	43.883.383.131,17
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019	1.894.755.157,00	0	1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE -2018										
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676										**78.714.917.161,97**
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato			**$ 78.714.917.161,97**		
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 27.550.221.006,69
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 19.678.729.290,49
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacion	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 3.935.745.858,10

es laborales					
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 19.678.729.290,49
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 3.935.745.858,10

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones
Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

14. CONTRATO MODIFICATORIO 5:

PRESUPUESTO FAC TOTAL EN EL CONTRATO: $83.063.190.116,48

Clausula 1 – Apropiación presupuestal y forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-00-A-COFA-CAF-2018, en el numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 51/100 M/CTE.($4.993.272.954,51) quedando el valor total del contrato en la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 48/100 M/CTE. ($83.708.190.116,48) estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VIG 2018	1.280.509.069,30	0	1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019	48.231.656.085,68	645.000.000,00	48.876.656.085,68
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019	1.894.755.157,00	0	1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE -2018										
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676										**83.708.190.116,48**
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

351

Vr. Contrato	$ 64.454.772.516,77				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento liquidacion	35%	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$ 29.297.866.540,77
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 20.927.047.529,12
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y un año mas	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$ 4.185.409.505,82
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del contrato	0/12/2020	$ 20.927.047.529,12
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 4.185.409.505,82

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

15. CONTRATO MODIFICATORIO 6.

PRESUPUESTO FAC TOTAL EN EL CONTRATO: $87.663.190.161,48

Clausula 1 – Apropiación presupuestal y forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, que fuera modificada por el primero, segundo, cuarto y quinto modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.($4.600.000.000) para la vigencia 2019 al recurso 10, quedando el valor total del contrato en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 48/100 M/CTE. ($88.308.190.116,48), conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 1.280.509.069,30	$ -	$ 1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 52.831.656.085,68	$ 645.000.000,00	$ 53.476.656.085,68
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 1.894.755.157,00	$ -	$ 1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 31.656.269.804,50	$ -	$ 31.656.269.804,50
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 7819 DEL 01-ENERO-2019VALOR V. 2019 $ 544.460.433.739,17										$ 88.308.190.116,48
Vigencia Futura 2020: Oficio VIG. FUTURA 2-2018-037676										

351

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, segundo, cuarto y quinto modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 88.308.190.116,48**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 30.907.866.540,77
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 22.077.047.529,12
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 4.415.409.505,82
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 22.077.047.529,12
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 4.415.409.505,82

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

16. CONTRATO MODIFICATORIO 7

PRESUPUESTO FAC TOTAL EN EL CONTRATO: $92.408.886.445,91

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago:

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-ACOFAC-CAF-2018,en el numeral 2.1, que fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.($4.745.696.329,43) para la vigencia 2019 al recurso 10, quedando el valor total del contrato en la suma de NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 91/100 M/CTE. ($93.053.886.445,91), conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VIG 2018	1.280.509.069,30	0	1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019	57.577.352.415,11	645.000.000,00	58.222.352.415,11
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019	1.894.755.157,00	0	1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE -2018										**93.053.886.445,91**
Vigencia 2019: CDP. 7819 DEL 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	$ 93.053.886.445,91				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 32.568.860.256,07
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 23.263.471.611,48
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 4.652.694.322,30
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 23.263.471.611,48
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 4.652.694.322,30

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

17. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO:

Modificatorio No. 1: 31 de Diciembre de 2018
Modificatorio No. 2: 28 de Febrero de 2019
Modificatorio No. 3: 21 de Junio de 2019
Modificatorio No. 4: 09 de Julio de 2019
Modificatorio No. 5: 02 de Septiembre de 2019
Modificatorio No. 6: 31 de Octubre de 2019
Modificatorio No. 7: 28 de Noviembre de 2019

18. PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

19. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$64.115.653.292,73**	
VALOR REDUCCIÓN	$305.880.775,96	
MÁS 1º. ADICION VIG 2019	$8.860.144.645,20	
MÁS 2º. ADICION VIG 2019	$5.400.000.000,00	
MÁS 3º. ADICION VIG 2019	$4.993.272.954,51	
MÁS 4º. ADICION VIG 2019	$4.600.000.000,00	
MÁS 5º. ADICION VIG 2019	$4.745.696.329,43	
VALOR FINAL CONTRATO	**$92.408.886.445,91**	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2018	**$1.586.389.845,26**	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2018	$305.880.775,96	
VALOR FINAL VIGENCIA 2018	**$1.280.509.069,30**	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC CXP	$1.280.509.069,30	Certificación No 229 PAC CXP - OB. 23802919
SALDO VIG 2018	**$0**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2019	**$30.872.993.642,97**	
MÁS 1º. ADICION VIG 2019	**$8.860.144.645,20**	
MÁS 2º. ADICION VIG 2019	**$5.400.000.000,00**	
MÁS 3º. ADICION VIG 2019	**$4.993.272.954,51**	
MÁS 4º. ADICION VIG 2019	**$4.600.000.000,00**	
MÁS 5º. ADICION VIG 2019	**$4.745.696.329,43**	
VALOR FINAL VIGENCIA 2019	**$59.472.107.572,11**	
MAS NOTA CREDITO VIG 2019	**$30.002.400,00**	**Nota Crédito No. 6075-01**
MAS NOTA CREDITO VIG 2019	**$29.192.119,00**	**Nota Crédito No. 6385-01, 6386-01, 6387-01, 6388-01, 6389-01.**
SEGUNDO PAGO VIGENCIA 2019	$139.794.705,00	Certificación No. 001 PAC VIGENTE DE 2019 – OB 9811819-15020819
TERCER PAGO VIGENCIA 2019	$1.928.840.452,50	Certificación No. 005 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 55081319
CUARTO PAGO VIG 2019	$2.120.354.105,70	Certificación No. 010 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 55010219
QUINTO PAGO VIG 2019	$1.361.998.059,70	Certificación No. 015 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 91397419
SEXTO PAGO VIG 2019	$1.348.210.465,00	Certificación No. 022 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 66945619
SEPTIMO PAGO VIG 2019	$699.673.630,40	Certificación No. 026 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 90470119
OCTAVO PAGO VIG 2019	$1.032.284.506,60	Certificación No. 029 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 90463119
NOVENO PAGO VIG 2019	$610.287.786	Certificación No. 033 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 90016119
DECIMO PAGO VIG 2019	$1.107.764.994,70	Certificación No. 042 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 91393819
DECIMO PRIMERO PAGO VIG 2019	$762.839.228,00	Certificación No. 043 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 105804519
DECIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$1.456.480.914,00	Certificación No. 048 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 115847719
DECIMO TERCERO PAGO VIG 2019	$2.097.496.731,60	Certificación No. 053 PAC VIGENTE DE 2019 - OB. 127571819
DECIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$1.889.296.515,50	Certificación No. 059 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 146885219
DECIMO QUINTO PAGO VIG 2019	$617.070.194,60	Certificación No. 066 PAC VIGENTE DE 2019 - OP. 187689519
DECIMO SEXTO PAGO VIG 2019	$85.990.055,90	Certificación No. 069 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 192311019
DECIMO SEPTIMO PAGO VIG 2019	$1.921.664.500,00	Certificación No. 073 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 186816419
DECIMO OCTAVO PAGO VIG 2019	$1.452.175.766,90	Certificación No. 078 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 187693719
DECIMO NOVENO PAGO VIG 2019	$219.526.019,40	Certificación No. 080 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 225963119
VIGECIMO PAGO VIG 2019	$2.785.187.127,80	Certificación No. 085 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 227531519
VIGECIMO PRIMERO PAGO VIG 2019	$1.075.626.479,40	Certificación No. 087 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 225923119
VIGECIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$186.850.671,50	Certificación No. 094 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 225931519
VIGECIMO TERCERO PAGO VIG 2019	$1.560.340.045,60	Certificación No. 099 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 227535119
VIGECIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$3.321.005.213,00	Certificación No. 100 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 273743919
VIGECIMO QUINTO PAGO VIG 2019	$1.954.288.607,60	Certificación No. 103 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 283751619
VIGECIMO SEXTO PAGO VIG 2019	$112.044.179,10	Certificación No. 107 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 268720919
VIGECIMO SEPTIMO PAGO VIG 2019	$369.754.656,20	Certificación No. 108 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 269085619
VIGECIMO OCTAVO PAGO VIG 2019	$1.874.755.157,00 **R 16** $8.780.406,10 **R. 10**	Certificación No.109 PAC VIGENTE DE 2019 – OP. 268731619 / 268735219
VIGECIMO NOVENO PAGO VIG 2019	$1.678.952.651,80	Certificación No. 116 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 287341619
TRIGECIMO PAGO VIG 2019	$3.472.664.911,8	Certificación No. 122 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 298205519
TRIGECIMO PRIMERO PAGO VIG 2019	$2.006.858.185,30	Certificación No. 126 PAC VIGENTE DE 2019 – OB. 288218219
TRIGECIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$ 4.896.541.681,30	Certificación No. 131 PAC VIGENTE DE 2019
TRIGECIMO TERCERO PAGO VIG 2019	$20.000.000,00 **R. 16** $613.875.398,00 **R. 10**	Certificación No. 135 PAC VIGENTE DE 2019
SALDO VIG 2019	**$12.682.833.569,11**	
SALDO VIGENCIA 2020	**$31.656.269.804,50**	
SALDO TOTAL CONTRATO	**$44.339.103.373,61**	

PAC NOVIEMBRE

FACTURA	ORDEN DE PAGO	VALOR
38015	331903519	8.987.680,00
38019		1.975.359,10
37950		14.712.000,00
37951		210.430,00
38018		13.084.669,50
37960		7.599.544,00
37959		602.360,00
38021		262.440,00
38024		3.028.714,00
37961		18.308.320,00
37981		1.426.972,00
38022		6.060.306,00
37952		16.080.402,00
37953		9.878.370,00
37983		1.384.088,00
37974		12.288.675,00
37956		1.146.200,00
38023		584.562,00
38045		1.286.860,00
38077		6.741.928,00
38056		9.206.368,00
38081		9.105.308,00
38082		274.995,00
38088		376.845,00
38054		1.929.032,00
38049		20.921.472,00
38046		2.442.888,00
38043		10.264.032,00
38079		9.269.280,00
38131		652.980,00
38129		6.920.747,00
38107		11.915.787,10
38109		30.958.062,10
38210		784.330,00
38211		7.235.022,00
38128		1.572.804,00
38111		9.779.692,00
38110		4.332.879,00
38132		3.005.275,00
38124		6.545.088,00
38214		3.909.645,00
38217		8.953.237,50
38280		3.274.725,00
38281		17.418.750,00
38258		3.114.095,00
38212		11.739.700,00
38209		244.335,00
38277		11.231.325,00
38260		9.976.104,00
38278		2.926.062,00
38215		1.861.860,00
38279		584.815,00
38014		6.200.906,00
38016		2.860.561,60
37980		821.182,00
37954		15.615.638,00
38084		25.898.000,00
38085		25.898.000,00
38083		25.904.000,00
38078		42.844.124,00
38086		28.319.000,00
38222		28.319.000,00
38047		8.506.092,00
38061		123.380.000,00
38090		123.970.000,00
38087		32.925.000,00
38219		25.963.000,00
38108		12.227.145,00
38112		1.327.560,00
38125		19.374.000,00
38220		32.925.000,00
38226		17.253.000,00
38256		17.253.000,00
38218		6.372.475,50
38254		17.729.000,00
38259		451.674,00

38216	331903519	2.661.505,00
38213		1.533.165,00
38253		38.182.000,00
38221		19.063.000,00
38017		786.173,50
37888		611.100,00
38020		2.718.580,40
37957		10.257.188,00
37958		1.971.360,00
38044		2.738.000,00
38130		780.330,00
37982		2.768.176,00
37975		387.030,00
38080		2.770.320,00
38089		600.915,00
38127		875.910,00
38057		5.720.720,00
38048		1.661.604,00
38055		832.796,00
37963		292.578.000,00
37979		287.364.000,00
38059		289.311.000,00
38229		308.187.000,00
38282		306.351.220,00
37978		87.080.000,00
38091		87.670.000,00
38228		93.390.000,00
37977		45.860.000,00
38227		49.015.000,00
37976		264.090.000,00
38025		88.030.000,00
38026		176.060.000,00
38042		265.860.000,00
38060		177.240.000,00
38092		177.240.000,00
38126		283.020.000,00
38230		281.520.000,00
38223		19.577.376,00
38224		98.476.560,00
38225		80.912.000,00
38257		50.074.875,00
TOTAL		4.896.541.681,30

FACTURA	ORDEN DE PAGO	VALOR
38323	331885819-331889919	4.084.248,00
38326		9.777.768,00
38329		2.036.340,00
38327		2.536.896,00
38328		3.921.720,00
38330		752.664,00
38332		3.386.940,00
38333		4.784.426,40
38322		291.600,00
38324		816.480,00
38331		1.902.910,00
38300		1.146.628,00
38325		1.123.320,00
38334		9.113.457,60
38255		20.230.000,00
38301		47.520.000,00
38335		47.520.000,00
38302		198.880.000,00
38303		274.050.000,00
TOTAL		633.875.398,00

NOTA:

Así mismo, con cargo al PAC Diciembre de 2019 se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
CTH	201911790607783	31/10/2019	857.971.623,80
	201911790638863	19/11/2019	1.390.928.533,10
	201911790638543	19/11/2019	764.790.468,60
	201911790638273	19/11/2019	740.530.607,10
	201911790655923	27/11/2019	393.612.817,90

20. DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	4.959.042,60 gls	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$46.789.274.003,00	

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el contrato en anexo técnico así “Nota: Sin embargo, pese a que en los anexos A, B y C contienen unos puntos de suministro de referencia, ello no implica que no puedan generarse nuevas necesidades durante la ejecución del contrato que se pueden requerir para responder a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC y ARC a través de la Subdirección de Combustibles y la División de Abastecimientos del Comando de la aviación Naval de lanzará estudio de mercado a sus proveedores con el fin de adjudicar puntos de suministro nuevos” se efectúa la asignación de los siguientes puntos:

PUNTOS COTIZADOS POR CTH					
DESTINO	MODALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	No. COTIZACION	MARGEN DE COMERCIALIZACION	OBSERVACION
TIBU	Al ala	Jet A1	19	7.614,00	Dado que el contrato con la compañía CCL se encontraba deficitario en presupuesto de la vigencia 2019, se cotiza con el resto de proveedores y se adjudica a CTH por tener el MC más económico.
CUCUTA	Al ala	Jet A1	19	7.411,00	
BUCARAMAGA	Al ala	Jet A1	19	7.504,00	
CAREPA	Al ala	Jet A1	19	6.750,00	
CAMAN C10 ADIT		C10 + aditivo	35	143.230,00	Solo cotizó CTH
OCAÑA	Granel	Jet A1	2	1.785,00	Solo cotizó CTH
BARRANCOMINAS	Granel	Jet A1	13	7.480,00	Solo cotizó CTH
AGUACHICA	Granel	Jet A1	5	1.100,00	Se adjudica a CTH por tener MC más económico
EL BANCO	Granel	Jet A1	5	1.680,00	Solo cotizó CTH
BARRANCABERMEJA	Granel	Jet A1	9	1.130,00	Solo cotizó CTH
POPAYAN	Granel	Jet A1	9	1.213,00	Solo cotizó CTH
LA URIBE -GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.914,00	Solo cotizó CTH
CAUCASIA	Granel	Jet A1	9	995,00	Se adjudica a CTH por tener MC más económico
TAME - GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.417,00	Solo cotizó CTH
SAN JOSE DEL GUAVIARE-GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.090,00	Solo cotizó CTH
MIRAFLORES	Granel	Jet A1	20	7.700,00	Solo cotizó CTH
TUCURINCA	Granel	Jet A1	22	1.150,00	Solo cotizó CTH
TARAZA	Granel	Jet A1	9	1.350,00	Solo cotizó CTH
CUMARIBO - GRANEL	Granel	Jet A1	026B	2.100,00	Solo cotizó CTH
CHORRERA	Granel	Jet A1	32	15.100,00	Solo cotizó CTH
CARTAGENA DEL CHAIRA	Granel	Jet A1	26	2.000,00	Solo cotizó CTH
TARAPACA	Granel	Jet A1	32	20.951,00	Solo cotizó CTH
PEDRERA	Granel	Jet A1	32	17.130,00	Solo cotizó CTH
ARARACUARA	Granel	Jet A1	32	15.095,00	Solo cotizó CTH
SARAVENA - GRANEL	Granel	Jet A1	31	3.700,00	Solo cotizó CTH
LA PRIMAVERA	Granel	Jet A1	33	8.821,00	Solo cotizó CTH
CARURU	Granel	Jet A1	33	8.845,00	Solo cotizó CTH

21. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _ __ Sí _X__

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

- Mediante oficio No. 20191550136263 de fecha 13-03-2019 la unidad de GACAS informa novedad presentada con la entrega del pedido 9070GAA001 de combustible jet a1 el cual solicitaron que se entregara el día 13-03-2019, pero la empresa mediante correo electrónico manifiesta no tener producto para dicha entrega.
- Mediante oficio No. 201911790039841 de fecha 03-04-2019, se solicita a la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ aclare los motivos por los cuales no ha hecho llegar a esta Subdirección la facturación que ya se encuentra con más de 10 días de atraso.
- Mediante oficio No. 20197660043253 de fecha 27-03-2019 la Unidad CATAM informa la novedad de nivel bajo de combustible en un 35.08% del stock total esto a causa del incumplimiento del proveedor

CTH en la entrega de los pedidos 9070GA4003, 9080GA4001 y 9085GA4008 los cuales se han solicitado mediante correo electrónico pero a la fecha no han sido entregados.

- Mediante oficio No. 20194390055193 de fecha 06-04-2019 la Unidad de CACOM 4 informa la novedad de incumplimiento en las entregas de combustible de aviación de parte de CTH de manera reiterativa afectando el stock estratégico de la Unidad.
- Mediante Radiograma No. 20194390057533 de fecha 10-04-2019 la Unidad de CACOM 4 informa que se encuentra con un stock mínimo de 26.34%, solicitando urgente se suministre combustible por parte de la empresa CTH quien ha incumplido reiteradamente las entregas solicitadas
- Mediante oficio No. 20197660059253 de fecha 30-04-2019, el Comando Aéreo de Transportes Militar-CATAM informa novedad con la entrega del combustible el cual fue solicitado el día 26-04-2019 por 30.000 gls para ser entregados el día 29-04-2019 y que a la fecha aún no habían sido entregados.
- Mediante oficio No. 201911790228853 del 01-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el señor Ordenador del Gasto solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas que en referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos No. 121-00 y 121-01-A-COFAC-CAF-2018, se ordene a quien corresponda se citen a los contratistas COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S, A, y ENERGIZAR S.A.S. con el fin de recordarles la obligatoriedad del cumplimiento de los tiempos de entrega del combustible de aviación. Lo anterior, considerando los informes relacionados enviados por cada una de la Unidades Militares que abastecen de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel con cargo a los contratos en mención, en los cuales informan de reiterados incumplimientos en dicha obligación por parte de los contratistas afectando los stocks estratégicos de almacenamiento de combustible de aviación así:

Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 / COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

No.	Unidad	Documento Informe de Incumplimiento
1	GACAS	Oficio No. 20191550136263 del 13-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-GACAS-ESTEC-303-ALMCOM
2	CATAM	Oficio No. 20197660043253 del 27-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-ESABA.
3	CACOM-4	Radiograma No. 20194390057533 del 10-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-4-GRUTE-ESABA.
4	CACOM-4	Oficio No. 20194390055193 del 06-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CACOM-4-GRUTE-43

- Mediante oficio No. 2019766060343 de fecha 02-05-2019 el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM informa la novedad presentada con la entrega de 30.000 gls de combustible los cuales fueron solicitados el 26-04-2019 para ser entregados el día 02-05-2019 y que a la fecha aún no habían sido entregados.
- Mediante oficio No. 2019766062773 de fecha 06-05-2019 el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM informa la novedad presentada con la entrega de 40.000 gls de combustible los cuales fueron solicitados el 03-05-2019 para ser entregados el día 06-05-2019 y que a la fecha aún no habían sido entregados.
- Mediante oficio No. 201911790063511 de fecha 28-05-2019 se solicita a la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ aclare los motivos por los cuales no ha hecho llegar a esta Subdirección la facturación que ya se encuentra con más de 10 días de atraso.
- Mediante oficio No, 201911790065311 de fecha 31-05-2019 se informa a la compañía que a la fecha se cuenta con un valor pendiente por devolución de $36.239.494,53 por concepto de suministro de combustible de aviación en zonas de exentas de IVA de acuerdo a Decreto 1794 de agosto de 2013 y la Ley 1819 de 2016.
- Mediante oficio No. 20197660081933 de fecha 12-06-2019 el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM informa la novedad presentada con la entrega de 40.000 gls de combustible los cuales fueron solicitados el 07-06-2019 para ser entregados el día 10-06-2019 y 11-06-2019 y que a la fecha aún no habían sido entregados.
- Mediante oficio No. 20194390093213 de fecha 12-06-2019 el Comando Aéreo de Combate No. 4 – CACOM 4 informa la novedad presentada con la entrega de 10.000 gls de combustible los cuales

fueron solicitados pero la empresa CTH comunica que el motivo de la no entrega es por las pruebas que le están realizando al combustible.

- Mediante oficio No. 20197660086783 de fecha 21-06-2019 el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM informa la novedad presentada con la entrega de 30.000 gls de combustible los cuales fueron solicitados el 14-06-2019 para ser entregados el día 21-06-2019 y a la fecha aún no habían sido entregados.
- Mediante oficio No. 201911790075581 del 25-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC el señor Ordenador del Gasto solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas que en referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos No. 121-00 y 121-01-A-COFAC-CAF-2018, se ordene a quien corresponda se citen a los contratistas COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S, A, y ENERGIZAR S.A.S. con el fin de recordarles la obligatoriedad del cumplimiento de los tiempos de entrega del combustible de aviación. Lo anterior, considerando los informes relacionados enviados por cada una de la Unidades Militares que abastecen de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel con cargo a los contratos en mención, en los cuales informan de reiterados incumplimientos en dicha obligación por parte de los contratistas afectando los stocks estratégicos de almacenamiento de combustible de aviación así:

No.	Unidad	Documento Informe de Incumplimiento
1	GACAS	Oficio No. 20191550136263 del 13-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-GACAS-ESTEC-303-ALMCOM
2	CATAM	Oficio No. 20197660043253 del 27-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-ESABA.
3	CACOM-4	Radiograma No. 20194390057533 del 10-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-4-GRUTE-ESABA.
4	CACOM-4	Oficio No. 20194390055193 del 06-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CACOM-4-GRUTE-43
5	CATAM	Oficio No. 20197660059253 del 30-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-ESABA.
6	CATAM	Oficio No. 20197660060343 del 02-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-ESABA.
7	CATAM	Oficio No. 20197660062773 del 06-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-ESABA.
8	CATAM	Oficio No. 20197660081933 del 12-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-ESABA.
9	CACOM-4	Oficio No. 20194390093213 del 12-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CACOM-4-GRUTE-43

- Mediante oficio No. 20197660124383 de fecha 03-09-2019 el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, informa lo ordenado por el Coronel Segundo Comandante en la Junta de Combustibles de Aviación donde la empresa CTH incumplió las entregas de combustible durante 28 días del mes de junio 2019 afectando así el stock estratégico de la Unidad.
- Mediante oficio No. 20197660128183 de fecha 09-09-2019 el señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Transporte Militar informa el incumplimiento de la entrega de combustible JET-A1 solicitado, así mismo no atiende el teléfono en la comunicación de las respectivas coordinaciones de entrega por parte del almacenista de la Unidad.
- Mediante oficio No. 20191550590223 del 23-10-2019 el señor Comandante Grupo Aéreo del Casanare notifica el incumplimiento de la compañía con la entrega de 5000 gl para el 23-10-2019.
- Mediante oficio No. 20191390163703 del 30-10-2019 el señor Comandante Comando Aéreo de Combate No.1 informa que la compañía CTH envió vehículo que no se encontraba autorizado para ingreso a la unidad.
- Mediante oficio No. 201911790143941 de fecha 15-11-2019 se solicita a la empresa CTH informe el motivo por el cual se generó incumplimiento en la entrega de combustible en el Comando Aéreo de Combate No. 4 el cual se solicitó para el día 08-11-2019 para ser entregado el día 13-11-2019 y a la

fecha no ha sido entregado, igualmente el no envió del listado de precios el día 13-11-2019 los cuales se deben enviar todos los miércoles antes de las 10:00 horas.

- Mediante oficio No. 201911790146501 de fecha 22-11-2019 se solicita a la empresa CTH informe el motivo por el cual no habían enviado a esta Subdirección la facturación de los suministros al ala correspondientes a la semana comprendida del 06 al 13 de noviembre de 2019 y que debe ser llegar a los diez (10) días posteriores al suministro. Reportando facturas con 02-04 días de retraso.

22. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X__ Sí ____.

23. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No __X__ Sí _____

Ver detalle de incumplimientos relacionados en el numeral de incumplimientos del contratista.

24. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

25. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en unidades y aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.
- Mediante Oficio No. CGC-2019-023 del 8 de febrero de 2019 el contratista informa al supervisor del Contrato que la DIAN ya emitió concepto respecto al cobro del IVA al MC (concepto No. 035396) solicitando que se les indique el procedimiento para realizar la modificación al contrato y que se les indique cual sería la forma para realizar el ajuste con el cobro retroactivo del IVA al MC, el cual se dejó de cobrar debido a que se estaba esperando respuesta de la DIAN.
- Mediante Oficio No. CGC-2019-024 del 8 de febrero de 2019 el contratista solicita la modificación al contrato incluyendo el cobro del IVA al MC al señor ordenador del gasto.
- Mediante oficio 201911790069553 del 11-02-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el señor Supervisor del contrato en referencia al Oficio No. CGC-2019-023 del 8 de febrero de 2019 y la ejecución del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 suscrito con el contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. solicita a los señores Oficiales Director de Compras Públicas y Director Financiero, se ordene a quien corresponda se indique si es procedente la modificación del contrato en mención con el fin de incluir el IVA sobre el Margen de Comercialización para todos los suministros de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel es decir, cuando el contratista actúe como comercializador industrial. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites administrativos a que haya lugar considerando que los demás contratos No. 121 donde se tiene contratado el suministro a granel de JET A-1 también tendrían que modificarse en el caso que el concepto sea favorable.
- Mediante oficio CGG-2019-037 del 19 de febrero de 2019 el contratista informa la novedad que está teniendo referente a la asignación de combustible tipo JET A-1 de origen nacional por parte de Ecopetrol.
- El día 28-02-2019 se suscribe el Segundo Modificatorio al contrato donde se adiciona ($8.860.144.645,20) al presupuesto FAC para la vigencia 2019.
- Mediante oficio No. 201911790022451 del 26-02-2019 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM- ASEC y En referencia a la ejecución del contrato No. 121-00-A-COFAC-

CAF-2018 y al oficio No. CGG-2019-037 del 19-02-2019 que trata de la asignación de combustible JET A-1 de origen nacional, respetuosamente se informa a la señora Representante Legal COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ, la cantidad promedio por mes de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel que requiere la Fuerza Aérea Colombiana para las Unidades Militares Aéreas. Lo anterior, con el fin de que a través del conducto del contratista se realice la gestión para que ECOPETROL les asigne más producto de origen nacional con el fin de no incurrir en sobrecostos adicionales en el precio del galón del combustible, como lo es el flete terrestre para la internación del producto importado considerando también, que COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ actualmente es responsable del abastecimiento de unidades que anteriormente eran suministradas a través de la Organización Terpel S.A. y que podría analizarse la posibilidad que las cuotas de asignación de producto que eran asignadas al anterior proveedor sean asignadas a CTH.

- Mediante oficio CGGG-2019-045 del 06-03-2019 el contratista da a conocer la situación que se presenta actualmente con respecto a las entregas de combustible.
- Mediante oficio No. 201911790121593 del 05-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el ordenador del gasto en referencia a los Oficios No. CGC-2019-023 del 8 de febrero de 2019 y No. 201911790069553 del 11-02-2019 enviado por el supervisor de los contratos No. 121 solicita a los señores Oficiales Jefes de DIFIN y DICOP, indiquen las gestiones realizadas para concretar la reunión con la DIAN con el fin de precisar la posición de la FAC frente a si es procedente o no la modificación de los contratos de suministro de combustible de aviación con el fin de incluir el IVA sobre el Margen de Comercialización para todos los suministros de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel es decir, cuando los contratistas actúan como comercializador industrial. Lo anterior, con el fin de dar respuesta al contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. quien actualmente es quien está solicitando la modificación del contrato y en el caso de ser favorable dicho concepto iniciar los trámites administrativos a que haya lugar en todos los contratos No. 121 donde se tiene contratado el suministro a granel de JET A-1.
- El día 13-mar-2019 el supervisor del contrato se reúne con el contratista con el fin de tratar el tema de las entregas de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel las cuales, están afectando los stocks estratégicos de las unidades y de la FAC en general.
- Mediante oficio No. 201912310148063 del 18-03-2019 el Director Financiero de la FAC envía al ordenador del gasto concepto del tema del IVA del JET A-1.
- Mediante oficio No. 201911790034431 del 21-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el supervisor del contrato solicita a la señora Representante Legal COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. el cumplimiento con las entregas de combustible tipo JET A-1 bajo lo modalidad a granel para las Unidades de CACOM-1,CACOM-4, CATAM y GACAS de manera inmediata, pues pese a que es de conocimiento la baja asignación de producto nacional por parte de Ecopetrol, se deben realizar todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los pedidos solicitados en los tiempos establecidos pues esta situación viene afectando negativamente los stocks de almacenamiento en dichas Unidades y pone en riesgo el desarrollo de las operaciones aéreas, aun cuando la FAC ha disminuido la frecuencia y las cantidades solicitadas en aras de la normalización de la logística de CTH para los abastecimientos desde la Refinería de Cartagena.
- Mediante oficio CGGG-2019-054 del 22-03-2019 el contratista aclara el tema de la documentación con la que llegan los vehículos de la Refinería de Cartagena.
- El día 29-mar-2019 el supervisor del contrato se reúne nuevamente con el contratista con el fin de tratar el tema de las entregas de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel las cuales, están afectando los stocks estratégicos de las unidades y de la FAC en general donde se llegan a acuerdos para las entregas con la asignación que le den al proveedor para el mes de Abril de 2019 con el fin de ponerse al día con los pedidos pendientes.
- Mediante oficio No. CGG-2019-072 del 05-04-2019 el contratista envía aclaración de lo sucedido con la documentación de una entrega para la Unidad de CATAM.
- Mediante oficio No. CGG-2019-080 del 23-04-2019 el contratista hace entrega de los certificados No. 3387785 y 3387875 de las pruebas realizadas el día 16-04-2019 a (02) muestras de laboratorio de CACOM-1.
- Mediante oficio No. 20192060005991 del 29-03-2019 / MDN-COGFM-FAC-CA-FTC-FUTCO el señor Coronel Comandante Componente Aéreo FTC-OMEGA envía al señor Teniente Coronel Supervisor de Combustibles las actas de las reuniones realizadas con el personal de la empresa CTH en el Componente Aéreo FTC-OMEGA correspondiente al mes de marzo de 2019 así:

Acta No.013-FTC-OMEGA MACARENA-META de fecha 06 de marzo de 2019
Acta No.016 FTC-OMEGA MACARENA-META de fecha 14 de marzo de 2019
Acta No.017 FTC-OMEGA MACARENA-META de fecha 19 de marzo de 2019
Acta No.018 FTC-OMEGA MACARENA-META de fecha 28 de marzo de 2019

- Mediante oficio No. 20197660046663 de fecha 02-04-2019 la Unidad CATAM informa el recibo del combustible correspondiente a los pedidos 9070GA4003, 9071GA4001, 9080GA4001 y 9085GA4008 provenientes de la empresa CTH.
- Mediante acta No. 059-SUCOM-2019 de fecha 26 de abril de 2019, se realiza reunión con la señorita SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. para manifestarle las novedades presentadas en la Unidad del CACOM 1 las cuales han sido reportadas mediante oficios Nos. 20197660054953 de fecha 18-04-2019 y 20191390059503 del 21-04-2019.
- Mediante acta No. 035-FTC OMEGA MACARENA-META de fecha 07 de junio de 2019 la Escuadrilla de Combustibles de Aviación CA-FTC-OMEGA realiza la reunión semanal con el personal de CTH.
- Con fecha 30 de junio de 2019 el contratista ha cumplido con los siguientes postventas:

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.				
PRUEBAS DE LABORATORIO				
CONTRATO	**CONTRATISTA**	**NO. PRUEBA DE LAB REALIZADAS**	**FECHA**	**MOTIVO**
121-00-A-COFAC-CAF-2018	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	2	16/04/2019	APOYO PRUEBAS DE LABORATORIO MUESTRAS CACOM-1
121-00-A-COFAC-CAF-2018	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	1	29/04/2019	APOYO PRUEBAS DE LABORATORIO MUESTRAS CACOM-1 TANQUE 4
121-00-A-COFAC-CAF-2018	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	1	13/05/2019	APOYO PRUEBAS DE LABORATORIO MUESTRAS CACOM-1 TANQUE 4
121-00-A-COFAC-CAF-2018	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	1	16/06/2019	APOYO PRUEBAS DE LABORATORIO MUESTRAS CACOM-1 TACOMBUSTIBLE CARROTANQUE
VEHICULOS				
121-00-A-COFAC-CAF-2018	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	9	20/06/2019	APOYO CACOM-1 FECHA DE INICIO 12-06-2019 FECHA FIN 20-06-2019

- Mediante acta de fecha 04 de julio de 2019 se realizó reunión con la empresa Combustibles y Transportes Hernandez en la Dirección de Contratación Publica y el Ordenador del Gasto para que la compañía realizara los descargos con respecto al incumplimiento, a lo cual la compañía manifiesta que las novedades dependen de la baja producción reportada por la compañía ECOPETROL, con lo cual los cupos de asignación de combustible se han reducido.
- Mediante oficio No. CGG-2019-121 de fecha 10 de julio de 2019 la empresa CTH envía informe de asignaciones de combustibles JET A1 de origen nacional Ecopetrol-CTH.
- Mediante acta No.119 de fecha 31 de julio de 2019 se realizó capacitación con los proveedores acerca de la incorporación de la facturación al SECOP II, se establece un plazo para estar al día con la documentación en el SECOP de 30 de septiembre.
- Pendiente por entrega respecto a otras obligaciones adquirida tras la celebración del contrato así

PRUEBAS DE LABORATORIO O VEHÏCULO REFUELLER

"Por cada ($2.000.000.000) que le sean asignados a cada contratista, como servicio posventa deberá disponer del servicio de un vehículo refueller por (01) día, y/o realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que requerido por la FAC…"

PROVEEDOR	VALOR CONTRATO VIG 2018	LIBERACIÓN RECURSOS VIG 2018	VALOR CONTRATO VIG 2019	VALOR CONTRATO VIG 2020	DIAS REFUELLER O PRUEBAS DE LAB	DIAS REFUELLER UTILIZADOS	NO. PRUEBAS DE LAB REALIZADAS	DIAS PENDIENTES POR UTILIZAR
CTH	$ 1.586.389.845,26	$ 305.880.775,96	$ 60.117.107.572,11	$ 31.656.269.804,50	46,53	12	5	29,00

HIDROKITS

El proveedor deberá suministrar (100) Tubos (01 caja) de Hidrokit Mark II de 15 PPM (partes por millón) por cada ($4.000.000.000) del presupuesto, que le sean asignados en el contrato, los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, la entrega de los Hydrokit Mark II se debe realizar en SUCOM de acuerdo a las solicitudes realizadas por los supervisores del contrato

CONTRATO NO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO VIG 2018	LIBERACIÓN RECURSOS VIG 2018	VALOR CONTRATO VIG 2019	VALOR CONTRATO VIG 2020	TOTAL CONTRATO	CANTIDAD DE CAJAS DE HYDROKITS A REQUERIR	CANTIDAD DE CAJAS DE HYDROKITS A REQUERIR	NO. CAJAS DE HYDROKITS ENTREGADAS	NO. CAJAS DE HYDROKITS PDTES POR ENTREGAR
121-00	CTH	$ 1.586.389.845,26	$ 305.880.775,96	$ 60.117.107.572,11	$ 31.656.269.804,50	$ 93.053.886.445,91	23,26	23	0	23,00

CINTAS DE MEDICIÓN

"Se debe hacer entrega de una cinta de medición de 15 metros de longitud con plomada y certificado de fábrica por cada Unidad Militar que se le asigne al contratista donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel". Pendiente por entrega.

CONTRATO NO	PROVEEDOR	GRANELES JET					GRANELES AV GAS			TOTAL GRANELES	CINTAS DE MEDICIÓN
121-00	CTH	CACOM-1	CACOM-4	CATAM	GAORI	GACAS	CACOM-6	EMAVI	GAORI	8	8

OVEROLES

"Las empresas por cada Unidad Militar que se le asigne donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel, deberá proveer a cada unidad tres (03) overoles en Nomex ® en las tallas solicitadas por cada Unidad, durante el tiempo en el que se encuentre en ejecución el contrato, el plazo para la entrega es de (45) cuarenta y cinco días una vez sea solicitado por los supervisores". Pendiente por entrega.

CONTRATO NO	PROVEEDOR	GRANELES JET					GRANELES AV			TOTAL GRANELES	OVEROLES
121-00	CTH	CACOM-1	CACOM-4	CATAM	GAORI	GACAS	CACOM-6	EMAVI	GAORI	8	8

26. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

351

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Desabastecimiento del punto de combustible asignado	FAC-ARC	Seguimiento a la ejecución del contrato	1	2	3	bajo	si	Logística Comando aviación	A partir perfeccionamiento contrato	Informes de supervisión	Mensual

De acuerdo a documento de 07 de octubre de 2019 radicado 2-2019-093-18475, ECOPETROL anuncia cambio en la modalidad de asignación del combustible, con lo cual puede generarse asignación de producto tanto nacional como importado, generado cambios en el precio, para lo cual la supervisión ha efectuado revisión de las certificaciones de asignación de producto y con ello la verificación del precio semanal.

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Cambios en las tarifas de impuestos, tarifas en transportes por importación del producto, en la normatividad del mercado, normas de carácter técnico y de calidad o cualquier otro cambio que emita Ecopetrol como entidad reguladora del precio de combustible. Lo especificado aquí hace referencia a nuevos cambios que se puedan presentar y que no están contemplados en el proceso contractual, …	Disminución de los recursos para satisfacer la necesidad	FAC-ARC- CONTRATISTA	Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	bajo	Si	Jefe de Logística Comando aviación Naval	A partir del perfeccionamiento del contrato	Informes de supervisión	Mensual

Dado que el contrato con la compañía CCL se encuentra deficitario presupuestalmente para la vigencia 2019 desde el 24 de julio y de acuerdo a lo establecido en el contrato "Nota: Sin embargo, pese a que en los anexos A, B y C contienen unos puntos de suministro de referencia, ello no implica que no puedan generarse nuevas necesidades durante la ejecución del contrato que se pueden requerir para responder a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC y ARC a través de la Subdirección de Combustibles y la División de Abastecimientos del Comando de la aviación Naval de lanzará estudio de mercado a sus proveedores con el fin de adjudicar puntos de suministro nuevos" se reasignaron los puntos a través de la modalidad de cotización a la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ.

351

Elaboró: AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ / ASEC

NOMBRE SUPERVISOR: TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ

FIRMA:

C.C. No. 80.496.946 de CHIA

DEPENDENCIA: SUCOM

VoBo. MY. Juan Cabrejo
Jefe ASEC